# CUARTA SECCION

# SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

**ACUERDO número 456 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES).**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley General de Educación; 23, 26 y 27 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 1o., 10 fracciones I, II y V; 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracciones X y XVIII, 25, 28, 29, 43, 49, 53 y Anexos 9A, 18 y 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; Lineamientos Primero, Segundo, Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

## CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 1o., segundo párrafo, establece que la administración de los recursos públicos federales se debe realizar con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

Que la Ley mencionada dispone que se señalarán en el Presupuesto de Egresos de la Federación aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación; que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir tales reglas respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y que dichas reglas deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 establece en su artículo 28 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que las reglas de operación a que se refiere el presente Acuerdo cuentan con la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el dictamen favorable de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO NUMERO 456 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FONDO DE MODERNIZACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR (FOMES)

**UNICO.-** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES).

## TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil nueve.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2008.- La Secretaria de Educación Pública, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.

# REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FONDO DE MODERNIZACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR (FOMES)

**Indice**


**1. Presentación**

**1.1** Glosario

**2. Antecedentes**

**3. Objetivos**

**3.1** Generales

**3.2** Específicos

**4. Lineamientos generales**

**4.1** Cobertura

**4.2** Población objetivo

**4.3** Características de los apoyos

**4.3.1** Tipo de apoyo

**4.3.2** Monto del apoyo

**4.4** Beneficiarios

**4.4.1** Criterios de selección

**4.4.1.1** Elegibilidad (requisitos y restricciones)

**4.4.1.2** Transparencia (métodos y procesos)

**4.4.2** Derechos y obligaciones

**4.4.3** Causas de incumplimiento

**5. Lineamientos específicos**

**5.1** Coordinación institucional

**5.1.1** Instancias ejecutoras

**5.1.2** Instancias normativas

**6. Mecánica de operación**

**6.1** Difusión

**6.2** Promoción

**6.3** Ejecución

**6.3.1** Contraloría Social

**6.3.2** Acta de Entrega-Recepción

**7. Informes programático-presupuestarios**

**7.1** Avances Físicos-Financieros

**7.2** Cierre de ejercicio

**8. Evaluación**

**8.1** Interna

**8.2** Externa

**8.3** Indicadores de resultados

**8.4** Relación entre las Reglas de Operación y la Matriz de Indicadores de Resultados

**9. Seguimiento, control y auditoría**

**9.1** Atribuciones

**9.2** Resultados y seguimiento

**10. Quejas y denuncias**

**Anexos**

**1. Presentación**

La Secretaría de Educación Pública (SEP) ha establecido políticas, estrategias, objetivos particulares, líneas de acción y metas para lograr la ampliación de la cobertura con equidad, una educación superior de buena calidad y la integración, coordinación y gestión del Sistema Público de Educación Superior.

Ha fomentado en las universidades públicas e instituciones afines la formulación de Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional (PIFI), cuyo objetivo es la mejora de la calidad de los programas educativos (PE), la evolución de los PE clasificados en los niveles 3 y 2 hacia el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) y su acreditación por los organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES), el incremento en el número de Profesores de Tiempo Completo (PTC) con perfil deseable y miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), el desarrollo y consolidación de Cuerpos Académicos (CA), el incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO 9000:2000, entre otros.

Las instituciones de educación superior (IES) públicas que han formulado su PIFI; han establecido su misión, visión, objetivos estratégicos, líneas de acción y metas expresadas en valores de indicadores en el ámbito de sus PE, Dependencias de Educación Superior, DES (registradas en el Programa de Mejoramiento del Profesorado de la Subsecretaría de Educación Superior, PROMEP-SES) y para el conjunto de las mismas, que expresan la voluntad y el compromiso institucional con la mejora continua de la calidad, que les permitirá alcanzar la acreditación de sus PE y la certificación de sus procesos de gestión. Que han establecido estrategias para mejorar el nivel de capacidad y competitividad académicas de la institución en su conjunto y de cada una de sus DES, la consolidación de los CA y sus Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), mediante la formulación de Programas de Fortalecimiento de las DES (ProDES o ProFOE) y de los Programas de Fortalecimiento de la Gestión Institucional (ProGES).

Los CIEES han evaluado más de 5,446 PE, en su mayoría ofrecidos por las universidades públicas estatales y han emitido dictámenes con más de 101,717 recomendaciones que están siendo atendidas por estas IES en el marco de sus PIFI.

La formulación y actualización de los PIFI por las universidades públicas e instituciones afines ha sido un medio eficaz para incrementar el número de PE reconocidos por su buena calidad, lo cual es observable en la evolución de PE clasificados por los CIEES en el nivel 1 de su Padrón de Programas Evaluados.

Resulta necesario continuar apoyando y promoviendo la actualización de los PIFI en estas instituciones para ampliar las oportunidades de acceso y permanencia de estudiantes a PE de buena calidad.

El Gobierno Federal seguirá apoyando con recursos extraordinarios, enmarcados en el PIFI, los esfuerzos que realicen las IES públicas, orientados a mejorar la calidad de sus PE y lograr la certificación por normas internacionales tipo ISO-9000:2000 de sus procesos más importantes de gestión académico-administrativa.

El Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES) constituye un medio estratégico para financiar, a través de la operación del PIFI, la mejora integral de la calidad de la oferta educativa y servicios de las IES y con ello alcanzar la acreditación de los PE por organismos reconocidos por el COPAES o transitoriamente clasificados en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES, así como la certificación de los procesos de gestión por normas internacionales tipo ISO-9000:2000, lo cual junto con los apoyos del Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA) contribuirá al logro del objetivo 14, Ampliar la cobertura, favorecer la equidad y mejorar la calidad y pertinencia de la educación superior; a través de la aplicación de la Estrategia 14.3 Consolidar el perfil y desempeño del personal académico y extender las prácticas de evaluación y acreditación para mejorar la calidad de los programas de educación superior, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Que el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, establece objetivos, estrategias, líneas de acción y metas tendientes a:

1. Elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional.
2. Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad.
3. Impulsar el desarrollo y utilización de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus competencias para la vida y favorecer su inserción en la sociedad del conocimiento.

4. Ofrecer una educación integral que equilibre la formación en valores ciudadanos, desarrollo de las competencias y la adquisición de conocimientos, a través de actividades regulares en el aula, la práctica docente y el ambiente institucional, para fortalecer la convivencia democrática e intercultural.
5. Ofrecer servicios educativos de calidad para formar personas con alto sentido de responsabilidad social, que participen de manera productiva y competitiva en el mercado laboral.
6. Fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, y promueva la seguridad de alumnos y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas.

Los apoyos extraordinarios no regularizables de los fondos concursables que confluyen en el PIFI, que la SEP ha otorgado a las IES públicas desde el año 2001 con base en la calidad de los proyectos evaluados favorablemente, están permitiendo incrementar sus niveles de desarrollo, consolidación y calidad.

El FOMES, en el marco del financiamiento del PIFI, aportará recursos extraordinarios no regularizables para el desarrollo de proyectos del ProGES y ProDES o ProFOE de los PIFI de las IES públicas que fueron dictaminados favorablemente por comités de expertos convocados para tal efecto en julio de 2008 durante el proceso de evaluación del PIFI 2008-2009, con el objetivo de mejorar de la calidad de los PE y con ello lograr su acreditación por organismos reconocidos por el COPAES o transitoriamente la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES, certificar procesos de gestión por normas ISO-9000:2000 y fomentar la mejora continua de los PE de posgrado que recibieron una evaluación positiva en la Convocatoria 2007 del PNPC, en la vertiente del PFC.

En 2009 se han asignado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF 2009) para el FOMES, 1,118.93 millones de pesos, que serán distribuidos de la siguiente manera: 1.3% para fomentar la equidad de género (14.5 millones de pesos), al menos el 97.93% (noventa y siete punto noventa y tres por ciento) se destinarán para financiar los proyectos que fueron evaluados favorablemente en el marco del PIFI 2008-2009, previo cumplimiento y presentación del informe de seguimiento respectivo por parte de las IES Públicas beneficiadas, con los avances académicos, programáticos y financieros establecidos en el numeral 7.1 de las presentes Reglas y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, en tanto que hasta el 0.77% (punto setenta y siete por ciento) restante será destinado para gastos de operación relacionados con: servicios personales (honorarios), materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, indispensables para apoyar el PIFI para su adecuada implantación.

**1.1 Glosario**

1. **ANUIES.** Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.
2. **ASF.** Auditoría Superior de la Federación.
3. **CIEES.** Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior.
4. **CONEVAL.** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
5. **COPAES.** Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C.
6. **CUPOL.** Coordinación de Universidades Politécnicas.
7. **CGUT.** Coordinación General de Universidades Tecnológicas.
8. **CA.** Cuerpo(s) Académico(s).
9. **DES.** Dependencia(s) de Educación Superior.
10. **DGAJ.** Dirección General de Asuntos Jurídicos.
11. **DGESU.** Dirección General de Educación Superior Universitaria.
12. **Fideicomiso PIFI.** Contrato constituido por cada una de las IES beneficiadas en el marco del PIFI con una institución de crédito legalmente autorizada, con el fin de administrar los recursos aportados a cada **IES** por el Gobierno Federal, para cada uno de los apoyos establecidos por el Programa.
13. **FIUPEA.** Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES.
14. **Guía PIFI 2008-2009.** Documento que contiene los lineamientos para que las IES formulen y/o actualicen sus PIFI en apego a las Reglas de Operación vigentes del Programa.
15. **IES.** Instituciones de Educación Superior.
16. **LGAC.** Línea(s) de generación o aplicación innovadora del conocimiento.

17. **Perfil deseable.** Se refiere al nivel de habilitación que posee un profesor universitario de tiempo completo y a las funciones que con tal nombramiento realiza de manera equilibrada (docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, gestión académica y tutorías).
18. **PTC.** Profesor de tiempo completo.
19. **PE.** Programa(s) educativo(s).
20. **PEF 2009.** Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.
21. **PIFI.** Programa(s) Integral(es) de Fortalecimiento Institucional.
22. **ProDES.** Programa de Fortalecimiento de la DES en el marco del PIFI.
23. **ProGES.** Programa de Fortalecimiento de la Gestión Institucional en el marco del PIFI.
24. **ProFOE.** Programa de Fortalecimiento de la Oferta Educativa.
25. **PROGRAMA.** Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES).
26. **PRONABES.** Programa Nacional de Becas para la Educación Superior.
27. **PFC.** Programa de Fomento a la Calidad.
28. **PNPC.** Programa Nacional de Posgrados de Calidad.
29. **Proyectos asociados.** Son aquellos proyectos que forman parte del ProDES o ProGES.
30. **Proyectos beneficiados.** Son aquellos proyectos que han sido evaluados favorablemente, conforme a criterios de imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia, que reciben apoyo económico de cualquiera de los Fondos que conforman el PIFI.
31. **SEP.** Secretaría de Educación Pública.
32. **SHCP.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
33. **SFP.** Secretaría de la Función Pública.
34. **SNI.** Sistema Nacional de Investigadores.
35. **SES.** Subsecretaría de Educación Superior.
36. **UPEPE.** Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la SEP.

**2. Antecedentes**

Durante el periodo que abarca los años de 1990 al 2000, el FOMES apoyó la modernización de la infraestructura y los procesos de reforma académica-administrativa de las IES. Gracias a estos apoyos, un conjunto de instituciones han logrado avanzar significativamente en sus programas de desarrollo institucional y en la mejora de la calidad de los PE que ofrecen. El 16 de marzo de 2001 se publicaron las primeras Reglas de Operación del Programa, con el propósito de apoyar proyectos y acciones de las IES que formen parte de un Programa de Fortalecimiento Integral que tuviera como objetivo la mejora continua de la calidad de los PE y su acreditación por organismos especializados reconocidos formalmente por el COPAES, así como de los servicios que ofrecen para el logro de estadios superiores de desarrollo y consolidación institucionales.

Asimismo, con el propósito de medir el impacto del Programa, en el año 2007 se elaboró la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del FOMES en apego a la metodología del marco lógico. La MIR fue modificada en el año 2008 de acuerdo con las evaluaciones internas y externas practicadas al Programa, al aprendizaje de la metodología y al propio desarrollo del Programa. Estas prácticas están enmarcadas en el contexto de la implementación gradual del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

**3. Objetivos**

**3.1** Generales

**1.** Promover y coadyuvar a la mejora de la calidad de la educación superior.

**2.** Impulsar el desarrollo y la consolidación de las IES públicas mediante procesos de planeación estratégica participativa que den lugar a esquemas de mejora continua de la calidad de sus PE y de sus más importantes procesos de gestión.

**3.** Fomentar que la actividad educativa en las instituciones de educación superior esté centrada en el aprendizaje efectivo de los estudiantes y en el desarrollo de su capacidad de aprender a lo largo de la vida.

**4.** Fomentar procesos de autoevaluación institucional, de evaluación externa y de mejora continua de la calidad, para contribuir a:

**a)** Acreditar los PE de Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado y Licenciatura por organismos especializados reconocidos por el COPAES y la clasificación transitoria en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.

**b)** Fomentar la mejora continua de los PE de posgrado que recibieron una evaluación positiva en la Convocatoria 2007 del PNPC, en la vertiente del PFC.

**c)** Certificar los procesos académico-administrativos por normas internacionales ISO-9000:2000.

**d)** Rendir cuentas a la sociedad sobre su funcionamiento.

**3.2** Específicos

Apoyar el desarrollo de los proyectos del PIFI y de sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) de cada una de las IES públicas que permitan, entre otros aspectos:

**a)** Coadyuvar con la institución en el logro de la visión y metas que ha fijado en su PIFI.

**b)** Fortalecer el nivel de consolidación de los CA adscritos a cada una de las DES de la institución registradas en el PROMEP-SES y sus LGAC que cultivan, con el propósito de incidir en la mejora continua de la calidad de los PE.

**c)** Atender las recomendaciones académicas que los CIEES han formulado a las IES públicas para mejorar la calidad de los PE que ofrecen y así lograr la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y para mejorar su gestión y administración en congruencia con las políticas públicas que para tal efecto establezca la SEP.

**d)** Actualizar los planes y programas de estudio, y fomentar la flexibilización curricular.

**e)** Incorporar en los **PE** nuevos enfoques centrados en el estudiante o en el aprendizaje.

**f)** Mejorar integralmente el proceso de enseñanza-aprendizaje.

**g)** Mejorar los sistemas e instrumentos de la institución para la evaluación de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.

**h)** Fortalecer los programas institucionales de tutoría individual o en grupo de estudiantes y de seguimiento de egresados, mediante una metodología apropiada; así como los de retención, orientación educativa y titulación oportuna de estudios, entre otros, que propicien una mejor atención y seguimiento de los alumnos por parte de las IES públicas.

**i)** Mejorar los resultados educativos de la institución.

**j)** Adecuar la normativa para el mejor funcionamiento de la institución.

**k)** Desarrollar y consolidar los sistemas integrales de información (del ejercicio y control presupuestal, control escolar y recursos humanos), que apoyen los procesos de planeación, autoevaluación, acreditación de programas y certificación de los procesos estratégicos de gestión institucionales.

**l)** Ampliar y modernizar la infraestructura académica de laboratorios, aulas, talleres, plantas piloto, centros de lenguas extranjeras, cómputo y bibliotecas, para que los CA de las DES registradas en el PROMEP-SES y sus alumnos y alumnas cuenten continuamente con mejores condiciones para su trabajo académico, así como para lograr la acreditación de los PE.

**m)** Realizar reformas de carácter estructural que incidan en un mejor funcionamiento y viabilidad institucional.

**n)** Apoyar objetivos de proyectos integrales por DES o por PE que fomenten la mejora de los PE de posgrado que recibieron una evaluación positiva en la Convocatoria 2007 del PNPC, en la vertiente del PFC.

**ñ)** Fomentar una política transversal de equidad de género entre personal administrativo, profesores y estudiantes.

**4. Lineamientos generales**

**4.1** Cobertura

La cobertura de atención del presente Programa se extiende a 139 instituciones de educación superior públicas en el país, que se enlistan en el numeral 4.2 de las presentes Reglas.

**4.2** Población objetivo

La población objetivo está conformada por las IES públicas siguientes, que son coordinadas respectivamente por la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU); por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas (CGUT); y por la Coordinación de Universidades Politécnicas (CUPOL):

| Entidad | Coordinador | IES |
|---|---|---|
| **Aguascalientes:** | **DGESU** | 1. Universidad Autónoma de Aguascalientes |
| | **CUPOL** | 2. Universidad Politécnica de Aguascalientes |
| | **CGUT** | 3. Universidad Tecnológica de Aguascalientes<br>4. Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes |
| **Baja California:** | **DGESU** | 5. Universidad Autónoma de Baja California |
| | **CUPOL** | 6. Universidad Politécnica de Baja California |
| | **CGUT** | 7. Universidad Tecnológica de Tijuana |
| **Baja California Sur:** | **DGESU** | 8. Universidad Autónoma de Baja California Sur |
| **Campeche:** | **DGESU** | 9. Instituto Campechano<br>10. Universidad Autónoma de Campeche<br>11. Universidad Autónoma del Carmen |
| | **CGUT** | 12. Universidad Tecnológica de Campeche |
| **Coahuila:** | **DGESU** | 13. Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro<br>14. Universidad Autónoma de Coahuila |
| | **CGUT** | 15. Universidad Tecnológica de Coahuila<br>16. Universidad Tecnológica de la Región Centro de Coahuila<br>17. Universidad Tecnológica de Torreón<br>18. Universidad Tecnológica del Norte de Coahuila |
| **Colima:** | **DGESU** | 19. Universidad de Colima |
| **Chiapas:** | **DGESU** | 20. Universidad Autónoma de Chiapas<br>21. Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas |
| | **CUPOL** | 22. Universidad Politécnica de Chiapas |
| | **CGUT** | 23. Universidad Tecnológica de la Selva |
| **Chihuahua:** | **DGESU** | 24. Universidad Autónoma de Chihuahua<br>25. Universidad Autónoma de Ciudad Juárez |
| | **CGUT** | 26. Universidad Tecnológica de Chihuahua<br>27. Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez |
| **Distrito Federal:** | **DGESU** | 28. Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional<br>29. El Colegio de México, A.C.<br>30. Escuela Nacional de Antropología e Historia<br>31. Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía<br>32. Universidad Autónoma Metropolitana<br>33. Universidad Pedagógica Nacional |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Durango:** | **DGESU** | 34. | Universidad Juárez del Estado de Durango |
| | **CUPOL** | 35. | Universidad Politécnica de Durango |
| | | 36. | Universidad Politécnica de Gómez Palacio |
| **Estado de México:** | **DGESU** | 37. | Universidad Autónoma del Estado de México |
| | | 38. | Universidad Estatal del Valle de Ecatepec |
| | **CUPOL** | 39. | Universidad Politécnica del Valle de México |
| | | 40. | Universidad Politécnica del Valle de Toluca |
| | **CGUT** | 41. | Universidad Tecnológica de Tecámac |
| | | 42. | Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl |
| | | 43. | Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México |
| | | 44. | Universidad Tecnológica del Valle de Toluca |
| | | 45. | Universidad Tecnológica Fidel Velázquez |
| **Guanajuato:** | **DGESU** | 46. | Universidad de Guanajuato |
| | **CUPOL** | 47. | Universidad Politécnica de Guanajuato |
| | **CGUT** | 48. | Universidad Tecnológica de León |
| | | 49. | Universidad Tecnológica del Norte de Guanajuato |
| | | 50. | Universidad Tecnológica del Suroeste de Guanajuato |
| **Guerrero:** | **DGESU** | 51. | Universidad Autónoma de Guerrero |
| | **CGUT** | 52. | Universidad Tecnológica de la Costa Grande de Guerrero |
| | | 53. | Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero |
| **Hidalgo:** | **DGESU** | 54. | Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo |
| | **CUPOL** | 55. | Universidad Politécnica de Pachuca |
| | | 56. | Universidad Politécnica de Tulancingo |
| | | 57. | Universidad Politécnica Francisco I. Madero |
| | **CGUT** | 58. | Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense |
| | | 59. | Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense |
| | | 60. | Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji |
| | | 61. | Universidad Tecnológica de Tulancingo |
| | | 62. | Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital |
| **Jalisco:** | **DGESU** | 63. | Universidad de Guadalajara |
| | **CUPOL** | 64. | Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara |
| | **CGUT** | 65. | Universidad Tecnológica de Jalisco |
| | | 66. | Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara |
| **Michoacán:** | **DGESU** | 67. | Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo |
| | **CGUT** | 68. | Universidad Tecnológica de Morelia |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Morelos:** | **DGESU** | 69. | Universidad Autónoma del Estado de Morelos |
| | **CUPOL** | 70. | Universidad Politécnica de Morelos |
| | **CGUT** | 71. | Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos |
| **Nayarit:** | **DGESU** | 72. | Universidad Autónoma de Nayarit |
| | **CGUT** | 73. | Universidad Tecnológica Bahía de Banderas |
| | | 74. | Universidad Tecnológica de Nayarit |
| | | 75. | Universidad Tecnológica de la Costa de Nayarit |
| **Nuevo León:** | **DGESU** | 76. | Universidad Autónoma de Nuevo León |
| | **CGUT** | 77. | Universidad Tecnológica de Santa Catarina |
| | | 78. | Universidad Tecnológica General Mariano Escobedo |
| **Oaxaca:** | **DGESU** | 79. | Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca |
| | | 80. | Universidad de la Cañada |
| | | 81. | Universidad de la Sierra Juárez |
| | | 82. | Universidad de la Sierra Sur |
| | | 83. | Universidad del Istmo |
| | | 84. | Universidad del Mar |
| | | 85. | Universidad del Papaloapan |
| | | 86. | Universidad Tecnológica de la Mixteca |
| **Puebla:** | **DGESU** | 87. | Benemérita Universidad Autónoma de Puebla |
| | **CUPOL** | 88. | Universidad Politécnica de Puebla |
| | **CGUT** | 89. | Universidad Tecnológica de Huejotzingo |
| | | 90. | Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros |
| | | 91. | Universidad Tecnológica de Puebla |
| | | 92. | Universidad Tecnológica de Tecamachalco |
| | | 93. | Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez |
| **Querétaro:** | **DGESU** | 94. | Universidad Autónoma de Querétaro |
| | **CUPOL** | 95. | Universidad Politécnica de Querétaro |
| | **CGUT** | 96. | Universidad Tecnológica de Querétaro |
| | | 97. | Universidad Tecnológica de San Juan del Río |
| **Quintana Roo:** | **DGESU** | 98. | Universidad de Quintana Roo |
| | | 99. | Universidad del Caribe |
| | **CGUT** | 100. | Universidad Tecnológica de Cancún |
| | | 101. | Universidad Tecnológica de la Riviera Maya |
| **San Luis Potosí:** | **DGESU** | 102. | Universidad Autónoma de San Luis Potosí |
| | **CUPOL** | 103. | Universidad Politécnica de San Luis Potosí |
| | **CGUT** | 104. | Universidad Tecnológica de San Luis Potosí |
| **Sinaloa:** | **DGESU** | 105. | Universidad Autónoma de Sinaloa |
| | | 106. | Universidad Autónoma Indígena de México |
| | | 107. | Universidad de Occidente |
| | **CUPOL** | 108. | Universidad Politécnica de Sinaloa |

| | | |
|---|---|---|
| **Sonora:** | **DGESU** | 109. Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora |
| | | 110. Instituto Tecnológico de Sonora |
| | | 111. Universidad de la Sierra |
| | | 112. Universidad de Sonora |
| | **CGUT** | 113. Universidad Tecnológica de Hermosillo |
| | | 114. Universidad Tecnológica de Nogales |
| | | 115. Universidad Tecnológica del Sur de Sonora |
| **Tabasco:** | **DGESU** | 116. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco |
| | | 117. Universidad Popular de la Chontalpa |
| | **CGUT** | 118. Universidad Tecnológica de Tabasco |
| | | 119. Universidad Tecnológica del Usumacinta |
| **Tamaulipas:** | **DGESU** | 120. Universidad Autónoma de Tamaulipas |
| | **CUPOL** | 121. Universidad Politécnica de Altamira |
| | | 122. Universidad Politécnica de Victoria |
| | **CGUT** | 123. Universidad Tecnológica de Altamira |
| | | 124. Universidad Tecnológica de Matamoros |
| | | 125. Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo |
| | | 126. Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte |
| **Tlaxcala:** | **DGESU** | 127. Universidad Autónoma de Tlaxcala |
| | **CUPOL** | 128. Universidad Politécnica de Tlaxcala |
| | **CGUT** | 129. Universidad Tecnológica de Tlaxcala |
| **Veracruz:** | **DGESU** | 130. Universidad Veracruzana |
| | **CGUT** | 131. Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz |
| | | 132. Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz |
| **Yucatán:** | **DGESU** | 133. Universidad Autónoma de Yucatán |
| | | 134. Universidad de Oriente |
| | **CGUT** | 135. Universidad Tecnológica Metropolitana |
| | | 136. Universidad Tecnológica Regional del Sur |
| **Zacatecas:** | **DGESU** | 137. Universidad Autónoma de Zacatecas |
| | **CUPOL** | 138. Universidad Politécnica de Zacatecas |
| | **CGUT** | 139. Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas |

Otras IES públicas interesadas en participar en este Programa podrán solicitar por escrito su ingreso a la SES a más tardar el último día hábil del mes de septiembre de 2009. La SES podrá autorizar su participación para el año 2010, previo cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación de dicho año. Las solicitudes que se reciban después de la fecha antes referida, sólo podrán ser consideradas hasta las Reglas de Operación del año 2012.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 fracción XI y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y el artículo 8 de su Reglamento, el padrón de beneficiarios se publicará en la página de Internet http://pifi.sep.gob.mx.

**4.3.** Características de los apoyos

**4.3.1** Tipo de apoyo

La SEP, en función de su disponibilidad presupuestal, asignará un monto de apoyo financiero no regularizable para la realización de los proyectos que fueron dictaminados favorablemente por los comités de evaluación que para tal efecto se conformaron en julio de 2008 y cuyo objetivo es mejorar de la calidad de PE, fomentar la mejora continua de los PE de posgrado que recibieron una evaluación positiva en la Convocatoria 2007 del PNPC, en la vertiente del PFC, certificar los procesos estratégicos de gestión en el marco de los Programas de Fortalecimiento de sus DES registradas en el PROMEP-SES, ProDES o ProFOE, y de la Gestión, ProGES. El FOMES podrá destinar hasta el 0.77% para cubrir sus gastos de operación.

Asimismo, la DGESU destinará recursos para fomentar la equidad de género entre profesores, académicos y estudiantes, entre las IES públicas que hayan sido apoyadas en 2008, tomando en cuenta su dimensión. Estos recursos sólo podrán destinarse en cualquiera de las acciones siguientes, procurando impacten de manera transversal en cada IES:

**a)** Capacitar al personal administrativo, profesores y/o estudiantes en equidad de género mediante la impartición de diplomados, cursos, talleres, seminarios y/o conferencias magistrales.

**b)** Formular un estudio de género al interior de la IES.

**c)** Diseñar y difundir materiales que sensibilicen o promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres o los hombres.

**d)** Adquirir material bibliohemerográfico (libros, videos, CD´s, revistas, software) en materia de equidad de género.

Los recursos del FOMES que sean otorgados a las IES públicas en el marco del PIFI 2009 no podrán ser utilizados para el pago de sueldos, sobresueldos, compensaciones salariales, pago de personal de apoyo, estímulos económicos al personal académico y administrativo que labora en la institución, plazas de personal académico (deberán canalizarse al Programa de Mejoramiento del Profesorado, PROMEP) y administrativo que labora en la institución, publicaciones no arbitradas, becas para estudiantes (los aspirantes a becarios deben canalizarse al Programa Nacional de Becas para la Educación Superior, PRONABES), publicación de tesis para obtención de grado académico para PTC o viáticos para presentación de exámenes (deben canalizarse al PROMEP), apoyos de transporte, alimentación y hospedaje para realizar estudios de posgrado a profesores de tiempo completo (deben canalizarse al PROMEP), becas de estudios de posgrado para profesores de tiempo completo (deben canalizarse al PROMEP), reconocimientos o estímulos a estudiantes, materiales para promoción, eventos culturales sin relación con la misión de los PE, materiales de oficina, cafetería o combustibles (este requerimiento se debe atender con los recursos del presupuesto ordinario de la institución), compra de vehículos (terrestres o acuáticos), honorarios para personal de la propia institución, proyectos cuyo único objetivo sea la adquisición de equipamiento, diversificación de nueva oferta educativa, incremento de la matrícula y reformas estructurales y pagos de pasivos contingentes derivados de pensiones y jubilaciones, saneamiento financiero y reconocimiento de plantilla (deben canalizarse a los nuevos Fondos establecidos en el PEF 2009), ni para aquellos rubros restringidos conforme a lo dispuesto en el PEF 2009.

**4.3.2** Monto del apoyo

La SES podrá otorgar hasta un máximo de 75 millones de pesos por institución en el marco de este Fondo para impulsar su PIFI, en una exhibición única. La asignación de los recursos se hará con base en:

**a)** La evaluación integral del PIFI 2008-2009 y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), realizada en julio de 2008 por parte de los comités de evaluación de pares académicos, contextualizada en su dimensión y desarrollo, considerando el antecedente histórico con base en el cumplimiento de las metas que contribuyan a alcanzar su visión y misión, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1 de las presentes Reglas.

**b)** El techo presupuestal anual establecido para el FOMES.

**c)** La calendarización institucional de los proyectos específicos en el marco del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros).

**d)** La evaluación del cumplimiento de metas académicas, programáticas y financieras establecidas en su PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), descritas en el numeral 7.1 de las presentes Reglas.

**e)** Tendrán prioridad en el otorgamiento de apoyos las instituciones participantes que:

**1)** Demuestren haber realizado la actualización del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) mediante una planeación participativa, rigurosa, objetiva y coherente entre los diferentes ámbitos institucionales;

**2)** Muestren un incremento en el porcentaje de PE evaluables que pudieran ser reconocidos por su buena calidad en el marco del proceso de fortalecimiento institucional o en el número de los que se encuentran clasificados en el Padrón de Programas Evaluados de los CIEES o acreditados por los organismos reconocidos por el COPAES, así como la evolución satisfactoria en los indicadores de los PE clasificados en los niveles 3 y 2 hacia el nivel 1 de la clasificación de los CIEES;

**3)** Evidencien un incremento en el número de PTC con perfil deseable y miembros del SNI;

**4)** Presenten una evolución favorable en el proceso de consolidación de los CA.

**5)** Registren un incremento en el número de procesos estratégicos de gestión certificados por normas internacionales tipo ISO-9000:2000;

**6)** Demuestren el avance en el cumplimiento de los proyectos integrales establecidos en su PIFI 2008;

**7)** Registren PE de posgrado que recibieron una evaluación positiva en la Convocatoria 2007 del PNPC, en la vertiente del PFC; y

**8)** Hayan realizado reformas estructurales de carácter financiero que propicien mejores condiciones para el desarrollo de los PIFI y que el logro de los proyectos integrales y objetivos particulares evidencien el empleo responsable y transparente de los recursos que fueron asignados.

**f)** En lo concerniente a los recursos que se canalicen para fomentar la equidad de género entre profesores, académicos y estudiantes, la DGESU canalizará los recursos de conformidad con su dimensión y entre las IES públicas que hayan sido beneficiadas en 2008.

Estos recursos estarán debidamente etiquetados en el Anexo A del Convenio de Colaboración y Apoyo 2009 que para tal efecto se emita para cada IES, motivo por el cual, cada IES beneficiada deberá seleccionar la o las acciones que pretendan implementar en apego a lo establecido en el numeral 4.3.1 de las presentes Reglas y notificar por medio de oficio a la Dirección de Fortalecimiento Institucional de la DGESU, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2009. Posteriormente, la DGESU notificará a cada IES la(s) acción(es) que fue(ron) aprobada(s) previo a la suscripción del Convenio de Colaboración y Apoyo 2009.

Asimismo, en apego al artículo 53 del PEF 2009, se establece que los recursos destinados a programas educativos deberán ser ejercidos exclusivamente por las autoridades educativas, tanto federales como estatales.

**4.4** Beneficiarios

**4.4.1** Criterios de selección

Serán beneficiarios de los recursos del FOMES entregados a través del PIFI, las universidades públicas e instituciones afines, sus DES registradas en el PROMEP-SES en las que están adscritos los profesores integrantes de los CA en formación, los PE que requieren fortalecerse para lograr su clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES o la acreditación por los organismos reconocidos por el COPAES, los estudiantes que en ellos se encuentren inscritos, para lo cual es necesario que cuenten con mecanismos y estrategias institucionales para la mejora de su calidad, los PE de posgrado que recibieron una evaluación positiva en la Convocatoria 2007 del PNPC, en la vertiente del PFC y los procesos de gestión académico-administrativa que estén en vías de su certificación por normas internacionales ISO-9000:2000.

La aplicación de los recursos 2009 del FOMES que confluyen en el PIFI se rige por los criterios básicos de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad. Con base en estos criterios y atendiendo a los indicadores de calidad necesarios para la acreditación de los PE por organismos reconocidos por el COPAES, para la clasificación en el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los CIEES, para fomentar la mejora continua de los PE de posgrado que recibieron una evaluación positiva en la Convocatoria 2007 del PNPC, en la vertiente del PFC, así como para la certificación de los procesos de gestión, de los PIFI de las IES Públicas participantes y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) que fueron dictaminados favorablemente en julio de 2008 por los comités de evaluación integrados por expertas y expertos del más alto nivel y prestigio académico del país.

En lo concerniente a los recursos que se asignen entre las IES públicas para fomentar la equidad de género entre profesores, académicos y estudiantes, se realizará considerando lo siguiente:

**a)** Aquellas que hayan sido beneficiadas en 2008.

**b)** Por su dimensión, y

**c)** De acuerdo con las acciones que pretendan implementar, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3.1 de las presentes Reglas.

**4.4.1.1** Elegibilidad (Requisitos y restricciones)

**a)** En julio de 2008, en apego al numeral 4.2 de las presentes Reglas, sólo se recibieron solicitudes de las instituciones señaladas en dicho numeral.

**b)** Las instituciones postulantes presentaron en 2008, en el plazo fijado en la convocatoria respectiva, sus solicitudes con su respectivo PIFI en cuatro tantos impresos y encuadernados individualmente, sus ProGES y ProDES o ProFOE, conforme a la Guía PIFI 2008-2009 que para tal efecto emitió y publicó la SES oportunamente en su página de Internet: http://pifi.sep.gob.mx. Asimismo, las IES entregaron 4 CD's conteniendo los archivos electrónicos, claramente ordenados bajo un índice y con nombres que permitieron su rápida ubicación. En este sentido, en el ejercicio fiscal 2009 no se emitirá convocatoria.

**c)** El PIFI 2008-2009 formulado por las IES debió considerar como puntos de énfasis: Mantener la continuidad del proceso de planeación, mejorar la integración y funcionamiento de las DES, mejorar la calidad de los programas y servicios académicos que ofrece la institución que permitan lograr que al menos el 70% de la matrícula de licenciatura sea atendida por PE reconocidos por su buena calidad, fomentar la mejora continua de los PE de posgrado que recibieron una evaluación positiva en la Convocatoria 2007 del PNPC, en la vertiente del PFC, avanzar en la consolidación de los cuerpos académicos (en formación y en consolidación); llevar a cabo un análisis de la situación que guardan los CA y de las condiciones institucionales que influyen en su desempeño para formular las estrategias que permitan avanzar en su nivel de consolidación, cerrar brechas, articular políticas, objetivos, estrategias, metas y proyectos, rendir cuentas, atender los problemas más frecuentes en la formulación del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros).

Los proyectos integrales que formaron parte del PIFI 2008-2009 y de sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), debieron tener como objetivo la mejora de la calidad con una duración máxima bienal. En casos plenamente justificados éstos podrán continuar más allá de este límite, recibiendo financiamiento para periodos subsecuentes, previa dictaminación de la solicitud de la etapa correspondiente y evaluación del cumplimiento de las metas académicas, programáticas y financieras de la etapa anterior, y en función de la disponibilidad de fondos.

**4.4.1.2** Transparencia (Métodos y procesos)

Para garantizar la imparcialidad, objetividad, calidad y transparencia en la selección de los proyectos beneficiados que formaron parte de los Programas Integrales de Fortalecimiento de las instituciones, la DGESU, CGUT o CUPOL integraron comités dictaminadores que evaluaron integralmente la calidad del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), su grado de consistencia interna, factibilidad de sus metas, así como los proyectos asociados para mejorar la calidad considerando, entre otros aspectos, su contenido, precisión de objetivos, estrategias y metas a alcanzar, incidencia sobre la mejora de la calidad de los PE y en el cumplimiento de los compromisos de las DES registradas en el PROMEP-SES y de la institución, así como la consistencia y el grado de articulación de los mismos con el PIFI. Estos comités estuvieron integrados por personalidades académicas de prestigio y solvencia moral.

Cada comité asentó en actas el resultado de la evaluación de los proyectos para aportar elementos fundamentales para la asignación de recursos con base en la combinación de los puntajes alcanzados en el PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) autorizados, así como las observaciones que sustentaron su dictamen, con el nombre y la firma de cada uno de ellos.

La SES fomentará que en 2009 no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria, específicamente aquellas IES que hayan sido beneficiadas por la misma Federación con recursos o apoyos extraordinarios adicionales a su presupuesto asignado.

Las instancias de control y vigilancia serán las de contraloría interna de cada una de las instituciones beneficiadas en el marco de este Programa. Asimismo, la SEP podrá aplicar mecanismos de seguimiento y verificación de información cuando lo considere necesario.

**4.4.2** Derechos y obligaciones

Los titulares de las IES públicas participantes, en apego al resultado de la evaluación integral de su PIFI 2008-2009, sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) y de sus proyectos aprobados, conocerán el monto asignado a los mismos para el ejercicio fiscal 2009.

La SEP otorgará los recursos del FOMES a través del PIFI para el desarrollo de los proyectos integrales asociados al ProGES y a los ProDES o al ProFOE, que fueron dictaminados favorablemente por los comités evaluadores, atendiendo al techo presupuestal con que se cuenta y los criterios establecidos en el numeral 4.3 de las presentes Reglas, asegurando que no se dupliquen con los apoyos federales de recursos extraordinarios adicionales asignados a IES públicas descritas en la población objetivo de estas Reglas de Operación.

Las obligaciones de las IES públicas participantes ante la SEP en el marco de este Programa son las siguientes:

**a)** Aceptar las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, en la Convocatoria 2008 y en la Guía PIFI 2008-2009, que para tal efecto emitió y publicó la SES oportunamente en su página de Internet: http://pifi.sep.gob.mx.

**b)** Abrir una subcuenta para el ejercicio fiscal 2009 en su Fideicomiso PIFI o en caso de no tener constituido dicho fideicomiso, constituir ante institución bancaria legalmente autorizada un fideicomiso bajo la denominación Fideicomiso PIFI y en los casos especiales, previa autorización expresa de la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, abrir una cuenta de cheques productiva específica para el depósito y administración de los recursos que le aporte la SEP en el marco del PIFI.

**c)** Designar el Comité Técnico del fideicomiso formado por al menos tres personas de la institución: una nombrada por su titular, otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del fideicomiso y una tercera que sea miembro de la Contraloría Interna, con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del fideicomiso. El titular de la institución presidirá el Comité Técnico, el cual será responsable de:

**1.** Entregar a la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, copia del contrato de apertura del fideicomiso y subcuentas correspondientes; así como copia de la extinción de los mismos.

**2.** Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso.

**3.** Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo convenido entre la SEP y la institución en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables del FOMES recibidos a través del PIFI.

**4.** Autorizar la celebración de actos y contratos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del fideicomiso.

**5.** Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso.

**6.** Atender en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el objeto para el que fue constituido y cualesquiera otras obligaciones derivadas de la ley.

**7.** Solicitar a la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, su autorización por escrito para realizar transferencia y/o reprogramación de recursos en cualquiera de los siguientes casos:

**a)** Transferencia de recursos financieros generados con recursos fideicomitidos a proyectos que hayan sido evaluados favorablemente y que los montos a transferir no sean mayores a los establecidos en el dictamen de los proyectos.

**b)** Transferencia de recursos remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto a proyectos que hayan sido evaluados favorablemente, siempre y cuando se hayan cumplido las metas académicas y su alcance programático; además de que los montos a transferir no sean mayores a los establecidos en el dictamen de los proyectos.

**c)** Transferencia de recursos al interior de un proyecto o a otro autorizado, en el ejercicio fiscal correspondiente, siempre y cuando no se modifique el alcance de las metas académicas.

**d)** Reprogramación de recursos al interior de un objetivo particular o por cambio en los rubros de gasto solicitados originalmente y autorizados en la evaluación, siempre y cuando no se modifique el alcance de las metas académicas.

**d)** Presentar las solicitudes de transferencias y/o reprogramaciones de conformidad con los siguientes requisitos:

**a.** Estar firmadas por el titular de la IES Pública.

**b.** Ser entregadas ante la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda. Cada instancia determinará el procedimiento a seguir.

**c.** Llenar el formato de solicitud para aplicación de recursos FOMES/PIFI (Ver Anexo 3) proporcionado por la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, observando la siguiente información:

**i.** Para transferencias se deberá señalar el monto y ejercicio del PIFI de origen de los recursos a transferir y el ejercicio PIFI en donde se aplicarán los recursos.

**ii.** Se deberá señalar, conforme a la reprogramación de los recursos asignados en el Anexo A del Convenio respectivo, la clave del (los) proyecto(s), objetivo(s) particular(es), meta(s) académica(s) y acción(es) en donde se aplicará(n) los recursos a transferir.

**iii.** Para transferencia de recursos en el mismo proyecto o a otro del mismo ejercicio fiscal, se deberá señalar el año de ejercicio correspondiente, la clave y nombre del proyecto, así como la clave y descripción del o los objetivo(s) particular(es), las meta(s), la(s) acción(es) y los conceptos de recursos que serán transferidos, conforme al Anexo A del Convenio respectivo, sin exceder el monto total autorizado.

**iv.** Para reprogramación de recursos en el mismo objetivo particular, se deberá señalar el año del ejercicio fiscal correspondiente, la clave y nombre del proyecto, así como la clave y descripción del o los objetivo(s) particular(es), la(s) meta(s), la(s) acción(es) y el o los concepto(s) de recurso(s) que será(n) reprogramado(s), conforme al Anexo A del Convenio respectivo, sin exceder el monto total autorizado.

**d.** Haber presentado el informe de seguimiento respectivo en el formato establecido (Ver Anexo 4) por la DGESU, CGUT y CUPOL.

**e.** Demostrar, para el caso de las transferencias, haber cumplido con las metas académicas, así como los compromisos programáticos y financieros de los proyectos integrales y sus objetivos particulares asociados (Ver Anexo 5).

**f.** Ejercer y comprobar las transferencias de recursos financieros generados o de recursos remanentes en un periodo no mayor a tres meses, contados a partir de la fecha de autorización emitida por la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, con el propósito de finiquitar en su totalidad los recursos del ejercicio en cuestión.

Unicamente se autorizarán transferencias y reprogramaciones cuando los objetivos particulares, metas académicas y acciones a las que se aplicarán los recursos, hayan sido evaluadas favorablemente y apoyadas parcialmente; y en ningún caso se autorizarán transferencias y/o reprogramaciones por cantidades mayores al monto sugerido por los comités de pares evaluadores.

**e)** Entregar a la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, los informes de avance respecto de los proyectos integrales que asumen las IES públicas, en su caso de las DES registradas en el PROMEP-SES, en el año 2009, en el marco del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros), conforme se indica en el numeral 7.1 de las presentes Reglas.

En lo concerniente al seguimiento que las IES públicas realizará en materia de los recursos asignados para fomentar la equidad de género entre profesores, académicos y estudiantes, deberán reportar el avance y seguimiento sobre las acciones apoyadas en el formato que para tal fin diseñe la Dirección de Fortalecimiento Institucional de la DGESU, el cual se podrá a disposición de las IES públicas en la página de Internet http://pifi.sep.gob.mx, a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2009.

**f)** Poner a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través de este Presupuesto de Egresos. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva, las Instituciones incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral, en apego a lo establecido en el artículo 43 fracción III del PEF 2009.

**g)** Contar con un listado exhaustivo que contenga el personal comisionado a actividades sindicales. La Secretaría de Educación Pública deberá hacer llegar dichos listados a las Comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados, en apego al artículo 53 fracción III del PEF 2009.

**h)** En ningún caso podrán existir nóminas o partidas confidenciales. Los recursos públicos otorgados a las instituciones educativas que sean usados para el pago de nóminas deberán ejercerse en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, por lo que los beneficiarios de dichos programas deberán reportar a la Secretaría de Educación Pública los montos pagados a cada trabajador, en apego al artículo 53 fracción IV del PEF 2009.

El responsable de la Contraloría Interna de cada IES pública será responsable de:

1. Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos y la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a través de su Organo de Fiscalización y Control, así como por la SEP utilizando los medios que considere pertinentes.
2. Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto del Convenio de Colaboración y Apoyo, o de los Lineamientos Internos de Coordinación según sea el caso.
3. Informar trimestralmente a la SEP a través de la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, y al término de cada ejercicio fiscal Informar a ésta con copia al Organo de Fiscalización y Control de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) del H. Congreso de la Unión y a la Secretaría de la Función Pública (SFP), sobre el cumplimiento académico, programático y financiero y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de la institución.

**4.4.3** Causas de incumplimiento

La aplicación, por parte de las instituciones participantes en el PIFI, de recursos del FOMES aportados por la SEP para proyectos y metas no convenidos por ambas partes o el incumplimiento de las obligaciones contenidas en las presentes Reglas y las establecidas en los Convenios de Colaboración y Apoyo, o en los Lineamientos Internos de Coordinación, según sea el caso, podrá resultar en la suspensión del derecho de participación de la institución en convocatorias posteriores o, en su caso, la devolución de las cantidades no justificadas.

**5. Lineamientos específicos**

**5.1** Coordinación Institucional

**5.1.1** Instancias ejecutoras

Las IES públicas e instituciones afines participantes fungirán como instancias ejecutoras del Programa, en el ámbito y alcance de sus respectivas competencias y como responsables de presentar los informes de avance del mismo que correspondan.

**5.1.2** Instancias normativas

La DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, fungirán como instancias normativas en la aplicación de los recursos del FOMES a través del PIFI. La DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, elaborarán los Convenios de Colaboración y Apoyo o los Lineamientos Internos de Coordinación, respectivamente, así como establecerán los lineamientos de colaboración con las instancias y dependencias de la SEP y, de así requerirlo, en su caso, contarán con el apoyo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) de la SEP, en el ámbito de sus atribuciones.

La DGESU, CGUT o CUPOL, establecerán los mecanismos de colaboración necesarios para que el PIFI como programa integral garantice que las acciones derivadas de la aplicación de los fondos PROMEP-SES, FOMES y FIUPEA, no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con el fin de vincular acciones que potencien el impacto de los recursos, fortalezcan la cobertura, exploten la complementariedad y reduzcan los gastos administrativos.

**6. Mecánica de operación**

**6.1** Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos la DGESU publicará oportunamente en la página de Internet de la SES: http://pifi.sep.gob.mx, las presentes Reglas de Operación del Programa.

Las presentes Reglas pueden ser consultadas en las oficinas del responsable institucional del PIFI en cada IES pública participante o en las oficinas de la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, o en la página de Internet de la SES: http://pifi.sep.gob.mx.

La información del Programa se dará a conocer en la página de Internet de la SES (http://pifi.sep.gob.mx), conforme lo establecen los Lineamientos generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Por lo que respecta a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

**6.2** Promoción

La SES promoverá este Programa entre las autoridades y la comunidad de las instituciones participantes, a través de su página de Internet, de reuniones, seminarios y talleres institucionales o regionales.

**6.3** Ejecución

**6.3.1** Contraloría Social

El proceso de planeación y participación de las comunidades académicas de las IES públicas participantes es fundamento del Programa en el marco del PIFI, lo que se traduce en un mecanismo de contraloría social que impulsará una importante participación de los cuerpos académicos en el seguimiento y la evaluación del desarrollo del Programa.

El Programa difundirá a través de su página de Internet (http://pifi.sep.gob.mx) que las IES realicen las acciones necesarias para la promoción de las actividades de contraloría social, pongan a disposición de los beneficiarios (profesores y/o estudiantes) la cédula de vigilancia, con el propósito de que éstos conozcan la operación del Programa y con ello se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones del beneficiario sean de su conocimiento.

Asimismo, el Programa promoverá que cada IES participante difunda las acciones de contraloría social a través de sus páginas de Internet con el propósito de garantizar una amplia participación entre los directores de cada una de las DES y de los profesores, en apego a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, y de acuerdo con el esquema de Contraloría Social diseñado para tales fines (Ver Anexo 2).

**6.3.2** Acta de Entrega-Recepción

La DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, formalizará la entrega de los recursos del FOMES a las IES públicas o instituciones afines participantes mediante un Convenio de Colaboración y Apoyo o de los Lineamientos Internos de Coordinación en el marco del PIFI en el que se establecen los compromisos asumidos por la institución y, en su caso, los de sus DES registradas en el PROMEP-SES, los proyectos aprobados de sus ProDES o ProFOE y ProGES, sus responsables, los montos asignados a cada proyecto, así como las metas académicas y programáticas u objetivos particulares de los mismos.

Estos documentos se entregarán en cuatro tantos originales en las oficinas de la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, en la fecha establecida por esta instancia.

La institución deberá formalizar la recepción de los recursos con un máximo de diez días posteriores a su obtención, a través de la entrega de un recibo oficial por la cantidad asignada por la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, mismo que deberá de ser enviado a la Dirección de Subsidio a Universidades de la DGESU dependiente de la misma.

Dentro de los 10 días siguientes a la recepción de los recursos, las IES públicas establecerán la apertura de una subcuenta en el Fideicomiso PIFI del año en vigor, conforme al Convenio de Colaboración y Apoyo o de los Lineamientos Internos de Coordinación, dando evidencia del mismo y quedando obligada a remitir a la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, copia de la apertura de la subcuenta del fideicomiso, así como los estados de cuenta de la misma mensualmente.

La institución beneficiada, a través de los titulares de cada proyecto aprobado, será responsable de ejecutar las acciones que conduzcan al cumplimiento de las metas acordadas en el marco del presente Programa.

La institución beneficiada y la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, serán responsables del cabal cumplimiento de las presentes Reglas y del Convenio de Colaboración y Apoyo o de los Lineamientos Internos de Coordinación respectivo, en el ámbito y alcance de sus respectivas competencias.

**7. Informes programático-presupuestarios**

**7.1** Avances Físicos-Financieros

Los seguimientos académicos, programáticos y financieros los realizará la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, en cuatro etapas, concluidas cada una mediante un informe trimestral, que se solicitará a las IES públicas beneficiadas. Estas etapas se cumplen mediante las acciones siguientes:

Al término de cada trimestre de ejecución del PIFI y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros) que hayan sido financiados, contando a partir de la formalización del Convenio de Colaboración y Apoyo o de los Lineamientos Internos de Coordinación, y tomando en cuenta la fecha de autorización de la reprogramación respectiva por parte de la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, las IES públicas

deberán haber presentado, en los formatos establecidos por la SEP, el informe del seguimiento respectivo, con los avances académicos, programáticos y financieros de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados, debidamente revisado y validado por el Organo Interno de Control de la respectiva IES. Será responsabilidad de cada IES la guarda y custodia de los documentos originales probatorios del ejercicio fiscal, expedidos a su nombre y que cumplan los requisitos fiscales vigentes, sin menoscabo de que, aleatoriamente, la SEP o la SFP, se los requiera para su revisión o, en su caso, auditoría.

Las IES públicas deberán comprobar la aplicación del 100% del recurso financiero asignado por la SEP en el marco del PIFI 1.0, 2.0, 3.0, 3.1, 3.2 y 3.3, el 75% en el marco del PIFI 2007, el 25% en el marco del PIFI 2008 y presentar un informe sobre el avance de las metas compromiso formuladas para el 2008, establecidas en el Anexo respectivo del Convenio suscrito, para poder recibir los recursos extraordinarios en el marco del PIFI 2009.

La DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, realizará el análisis de los informes de seguimiento para conocer el grado de avance y la consistencia de los datos en función del Convenio de Colaboración y Apoyo o de los Lineamientos Internos de Coordinación signado. En caso de detectarse retrasos notorios o irregularidades en el uso de los recursos en alguna de las IES públicas financiadas, en el marco de los PIFI 3.0, 3.1, 3.2, 3.3, PIFI 2007 o PIFI 2008, la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, le podrá solicitar informes sobre las causas de ello, así como de las estrategias y las acciones correctivas necesarias con que dará cabal cumplimiento, en los plazos previstos, de las metas acordadas en el Convenio de Colaboración y Apoyo o de los Lineamientos Internos de Coordinación correspondiente.

Con base en la información recibida o en ausencia de ésta, la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, podrá decidir la suspensión de la participación de la institución en el Programa; sin menoscabo de las demás obligaciones contraídas por ésta.

Durante el segundo semestre de ejecución de proyectos, las IES públicas habrán presentado en la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, el informe de seguimiento final dando evidencia del cumplimiento académico, programático y financiero de los proyectos integrales, así como copia de los documentos comprobatorios restantes, en su caso, e incorporarán en el mismo la solicitud formal de liberación de los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración y Apoyo o de los Lineamientos Internos de Coordinación, la cual será emitida por la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, siempre y cuando ésta constate el cumplimiento programático y presupuestal satisfactorio.

La SEP reportará a la H. Cámara de Diputados, por conducto de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a la SHCP y a la SFP, sobre los informes en comento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, en apego a lo establecido en el artículo 43 fracción I del PEF 2009, las entidades federativas deberán enviar informes trimestrales tanto a la Cámara de Diputados, a través de sus comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, como a la Secretaría de Educación Pública, sobre la aplicación de fondos para la operación de los subsistemas de Educación Media y Superior.

Con la finalidad de evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados del proceso de planeación participativa y su consistencia a nivel institucional de la gestión y de las DES, así como académicos de los proyectos integrales apoyados con recursos del FOMES a través del PIFI, se utilizarán, entre otros, los siguientes indicadores de evaluación que se aplicarán a cada IES pública participante:

**a)** Número de proyectos para mejorar la calidad presentados en los PIFI y en sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE, entre otros).

**b)** Número de proyectos para mejorar la calidad evaluados favorablemente y apoyados.

**c)** PE que mejoraron su nivel en el Padrón de Programas Evaluados por los CIEES.

**d)** PE que fueron acreditados por los organismos reconocidos por el COPAES.

**e)** Número de PE de posgrado que recibieron evaluación positiva en la Convocatoria 2007 del PNPC, en la vertiente del PFC.

**f)** Incremento en el porcentaje de atención de la matrícula en PE de buena calidad.

**g)** Número de informes académicos, programáticos y financieros entregados satisfactoriamente a la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, en relación con el total de informes por recibir.

**h)** Finiquito del compromiso de las IES con SEP, por el cumplimiento de metas programáticas financieras establecidas en sus Convenios de Colaboración y Apoyo o de los Lineamientos Internos de Coordinación, y la obtención del oficio de liberación.

La evaluación del impacto de la aplicación de los recursos del FOMES otorgados a través de la operación del PIFI se realizará anualmente, como parte del dictamen del PIFI del año siguiente, analizando el avance de consecución de las metas y de los objetivos particulares asociados a los proyectos integrales para lograr los valores de los indicadores básicos establecidos en el marco del PIFI por la propia institución, en particular por la evolución del número de PE próximos a ser reconocidos por su buena calidad y en función al número de PE de posgrado que recibieron una evaluación positiva en la Convocatoria 2007 del PNPC, en la vertiente del PFC.

**7.2** Cierre de ejercicio

Los proyectos tienen una duración máxima de un año, a partir de la fecha mencionada en el numeral 7.1 de las presentes Reglas, en el entendido que sólo se refieren a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2009, por lo que no contravienen el PEF 2009, ni comprometen recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, ni se adquieren con ellos obligaciones futuras al margen de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Cuando se hayan cumplido las metas académicas, programáticas y financieras según el Convenio de Colaboración y Apoyo o de los Lineamientos Internos de Coordinación, y comprobado el uso adecuado de los recursos, la DGESU, CGUT o CUPOL, según corresponda, remitirá a las IES públicas el oficio de liberación. El incumplimiento del plazo señalado, tendrá un impacto negativo en las asignaciones subsecuentes de recursos extraordinarios de este Programa y equivalentes.

Asimismo, aquellos recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación en apego al artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**8. Evaluación**

**8.1** Evaluación Interna

La Unidad Responsable del Programa instrumentará un procedimiento de evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del Programa, construyendo indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y el Programa Anual de Evaluación 2009 del CONEVAL. El procedimiento operará considerando la disponibilidad de recursos humanos y presupuestales de las instancias que intervienen.

**8.2** Evaluación Externa

La Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas con Reglas de Operación para que en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, instrumente lo establecido para la evaluación externa de los programas federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2009 del CONEVAL.

**8.3** Indicadores de resultados

| Asociación con MIR | Indicador | Meta | Periodicidad |
|---|---|---|---|
| Propósito<br>Las Instituciones de Educación Superior Públicas cuentan con financiamiento para mejorar sus programas educativos | 1) Porcentaje anual de Instituciones de Educación Superior Públicas que califican el financiamiento recibido del FOMES como suficiente. | 70% | Anual |
| Componente 1<br>Apoyos financieros entregados a las Instituciones de Educación Superior Públicas para financiar proyectos para el mejoramiento de la calidad de la oferta educativa | 2) Porcentaje anual de cobertura del programa FOMES. | 80% | Anual |
| Componente 2<br>Instituciones de Educación Superior Públicas que recibieron asesoría para la elaboración de sus Programas Integrales de Fortalecimiento Institucional (PIFI) | 3) Porcentaje anual de solicitudes atendidas de asesoría de las Instituciones de Educación Superior Públicas relacionadas con FOMES. | 81% | Anual |

**8.4 Relación entre las Reglas de Operación y la Matriz de Indicadores de Resultados**

Las presentes Reglas de Operación fueron elaboradas bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el CONEVAL y la SHCP mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 de fecha 24 de octubre de 2008. En lo que respecta a la Matriz de Indicadores de Resultados, vinculada a estas Reglas, se encuentra en proceso de revisión.

**9. Seguimiento, Control y Auditoría**

**9.1** Atribuciones

Es atribución de las instancias de Contraloría de cada institución participante realizar acciones de seguimiento, control y auditoría interna de la ejecución y el desarrollo de los proyectos apoyados en el marco del FOMES. Estos apoyos son sujetos auditoría externa por la SEP utilizando esquemas apropiados y por la H. Cámara de Diputados a través de su Organo de Fiscalización y Control, empleando para ello sus propios mecanismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

**9.2** Resultados y seguimiento

En apego al artículo 14 fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, quedan clasificadas como información reservada las actas que emitan los comités de evaluación de pares académicos, donde estén asentados los resultados obtenidos para cada uno de los proyectos, así como las observaciones que sustenten su dictamen.

Como resultado de los ejercicios de control y auditoría se contará con el respectivo informe o dictamen, que contendrá observaciones o sugerencias, las cuales deberán ser atendidas en el corto plazo por los responsables de los proyectos aprobados.

Asimismo, en apego a lo establecido en el artículo 43 fracción II del PEF 2009, las Instituciones Públicas de Educación Superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, como a la Secretaría de Educación Pública.

**10. Quejas y denuncias**

La SEP ha dispuesto, en la página de Internet de la SES (http://pifi.sep.gob.mx), una liga de dudas y preguntas, con objeto de facilitar a los miembros de las comunidades universitarias emitir sugerencias o, en su caso, inconformidades sobre el planteamiento y el desarrollo de los proyectos apoyados con recursos del FOMES a través del PIFI.

**1.** Para las IES coordinadas por la DGESU directamente en la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de la DGESU, en avenida José Antonio Torres número 661, piso 1, colonia Asturias, código postal 06850, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien comunicarse a los números telefónicos: ((55) 3601-6742 o (55) 3601-6786 y fax (55) 3601-6785 o en la dirección electrónica: jorgelg@sep.gob.mx.

**2.** Para las IES coordinadas por la CGUT en Francisco Petrarca número 321, piso 9, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11570, Ciudad de México, o bien comunicarse a los teléfonos: (55) 3601-1600 o 3601-1609, o en la dirección electrónica: pedro@cgut.sep.gob.mx.

**3.** Para las IES coordinadas por la CUPOL, en su caso, en avenida José Antonio Torres número 661, piso 3, colonia Asturias, código postal 06850, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien comunicarse a los números telefónicos: (55) 3601-6704, (55) 3601-6708 o conmutador 3601-1000 Ext. 16770, o en la dirección electrónica: sayonara@sep.gob.mx.

4. SACTEL 01800 00 148 00 en el interior de la República o 01 5480 2000 en la Ciudad de México.

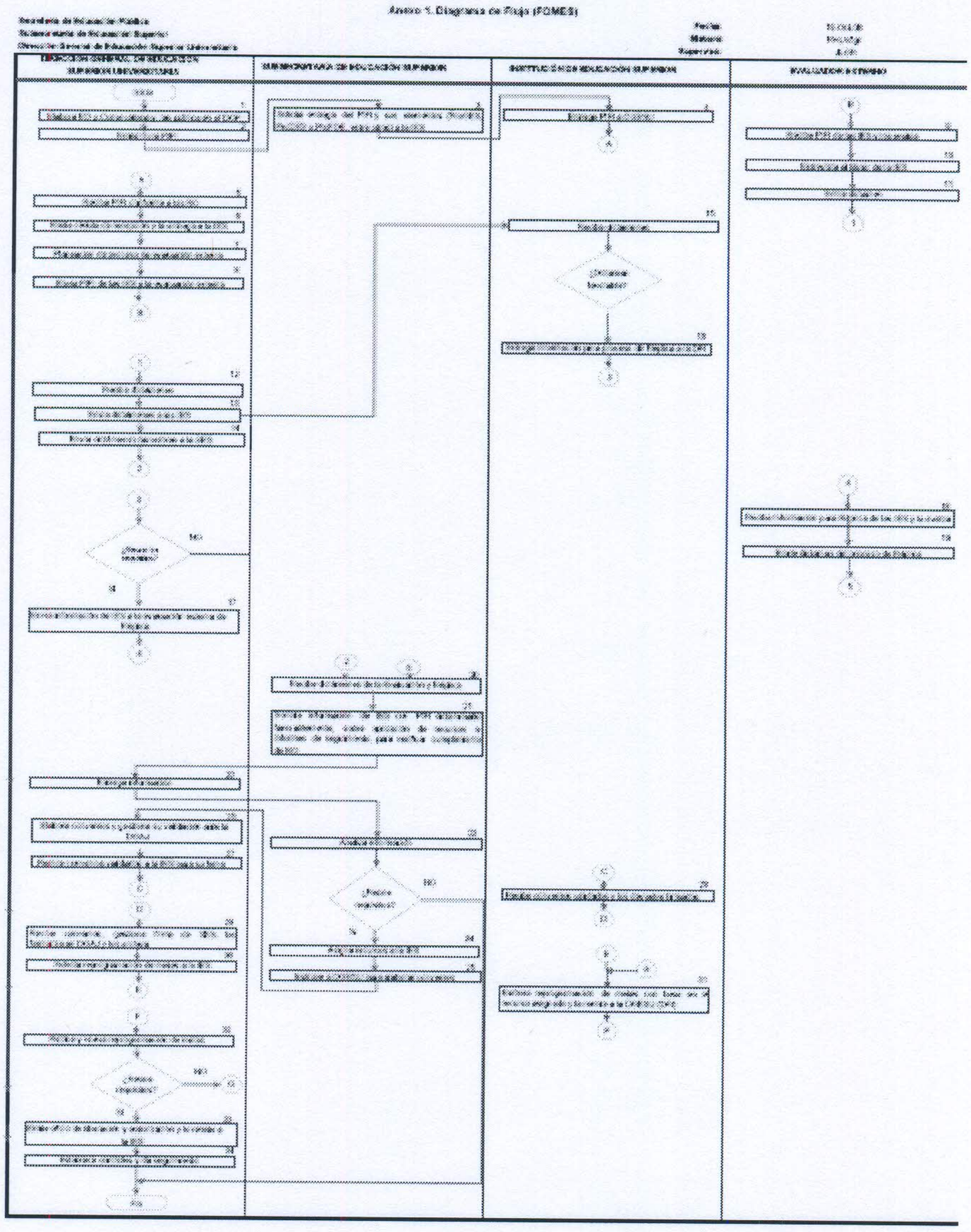

## Anexo 2. Esquema de Contraloría Social

### 1. Difusión

El FOMES promoverá a través de su página de Internet (http//:pifi.sep.gob.mx) que las Instituciones de Educación Superior (IES) Públicas realicen la promoción de la operación del Programa, las actividades de contraloría social y pongan a disposición de los beneficiarios la cédula de vigilancia, con el propósito de que éstos conozcan la operación del Programa y con ello se garantice que el tipo de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones del beneficiario sean de su conocimiento.

### 2. Capacitación y Asesoría

Debido a que las IES cuentan con formas de organización tales como Consejos Universitarios, Academias, Sindicatos, Cuerpos Colegiados, entre otros, instancias conformadas de manera autónoma que se rigen por sus Leyes Orgánicas y/o Decreto de Creación, resulta complejo propiciar nuevas formas de organización que dificultarían su funcionamiento y administración como sería el caso de los Comités de Contraloría Social.

Sin embargo, se propiciará que las IES, mediante sus páginas de Internet, inviten a los beneficiarios para que, de manera abierta, tengan acceso a la cédula de vigilancia para supervisar la debida aplicación de los recursos del Programa, quienes serán los responsables de capturar la información de la cédula y remitirla a los responsables de Planeación de cada IES para que las concentren, revisen que su llenado y documentación soporte esté completo y posteriormente sean canalizadas a la Dirección de Fortalecimiento Institucional de la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la SEP con copia a la Dirección General Adjunta de Participación Social de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

### 3. Seguimiento

El FOMES se encargará de supervisar que la promoción de la contraloría social al interior de cada IES se establezca de manera oportuna, mediante el envío de oficios, a través de los cuales se invite a las IES para que los beneficiarios se organicen y participen en las actividades de contraloría social, asimismo dará seguimiento a los resultados de estas actividades a través de las cédulas de vigilancia.

Los resultados que se obtengan de las acciones de contraloría social, se registrarán en el sistema informático de la SFP para que se vinculen con el sistema de atención ciudadana.

### 4. Actividades de Coordinación

El Programa en coordinación con cada IES establecerá en el Convenio de Colaboración y Apoyo o Lineamientos Internos de Coordinación, el compromiso de que cada Institución sea responsable de promover, a través de su página de Internet, las acciones de contraloría social poniendo a disposición de los beneficiarios la cédula de vigilancia y brindándoles asesoría y capacitación para el control y vigilancia de los recursos que otorga el Programa.

Asimismo, se acordará que las IES deberán proporcionar la información relacionada con la operación del Programa y sus actividades de contraloría social a la SEP y reportarlas en el sistema informático que para tal fin diseñe la SFP.

ANEXO 3

| | | |
|---|---|---|
| SEP SES DGESU DSU | SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE RECURSOS FOMES/PIFI | SCPF DCPP |

Institución: _____

Oficio N° _____ Fecha: _____

Ejercicio: _____

Monto total solicitado: $ _____

Aplicación de productos financieros $ _____

Aplicación de remanentes $ _____

Reprogramación: $ _____

AVANCE DE LOS PROYECTOS AFECTADOS:

| % Programático | | %Presupuestal | |
|---|---|---|---|
| Alcanzado | Reportado | Ejercido | Comprobado |
| | | | |
| | | | |

Nota: Incluir el avance del(los) proyecto(s) de origen y destino de los recursos según sea el caso.

DESCRIPCIÓN DE LA APLICACIÓN SOLICITADA:

Origen de los recursos [Clave y nombre de proyecto(s)]: _____

Destino de los recursos [Clave y nombre de proyecto(s)]: _____

[ ] Nueva(s) meta(s) académica(s) (describir): _____

[ ] No. de meta académica a afectar (describir nuevos alcances académicos): _____

| Descripción de la acción |
|---|
| Original: |
| Modificada: |

## ANEXO 3

**JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:**

**Incluya las repercusiones cualitativas y cuantitativas desde el punto de vista académico, relacionadas específicamente con el cumplimiento de las metas establecidas en el convenio original.**

**REQUISITOS**

- **Para el análisis de la solicitud se requiere presentar en forma específica las características de la infraestructura por adquirir y en su caso de la que se pretende cancelar, así como los costos respectivos en moneda nacional.**
- **La información solicitada en este formato deberá presentarse en forma completa atendiendo a lo requerido en cada uno de los recuadros señalados. En caso necesario se podrán incorporar anexos con información complementaria.**

**A T E N T A M E N T E**

**Nombre y Firma**
**Responsable FOMES/PIFI**

ANEXO 4

LOGOTIPO DE LA INSTITUCIÓN

**CLASIFICACIÓN DE COMPROBACIÓN ACUMULADA POR PROYECTO Y OBJETIVO**

EJERCICIO: _____

**número y nombre de la institución**

Clave del Convenio C/PIFI-_____

Informe acumulado No._____

| CLAVE DEL PROYECTO | CLAVE DEL OBJETIVO PARTICULAR | HONORARIOS | MATERIALES | SERVICIOS | BIENES MUEBLES | ACERVO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | 0.00 |
| | | | | | | | 0.00 |
| | | | | | | | 0.00 |
| | | | | | | | 0.00 |
| | | | | | | | 0.00 |
| | | | | | | | 0.00 |
| | | | | | | | 0.00 |
| | | | | | | | 0.00 |
| | | | | | | | 0.00 |
| | | | | | | | 0.00 |
| | | | | | | | 0.00 |
| | | | | | | | 0.00 |
| | | | | | | | 0.00 |
| | | | | | | | 0.00 |
| | | | | | | | 0.00 |
| | | | | | | | 0.00 |
| | | | | | | | 0.00 |
| | | | | | | | 0.00 |
| | | | | | | | 0.00 |
| | | | | | | | 0.00 |
| | | | | | | | 0.00 |
| | | | | | | | 0.00 |
| | | | | | | | 0.00 |
| | | | | | | | 0.00 |
| | | | | | | | 0.00 |
| | | | | | | | 0.00 |
| | | | | | | | 0.00 |
| | TOTAL | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

RESPONSABLE INSTITUCIONAL DEL PIFI

RECTOR

SEP
SES

DGESU
DSU

ANEXO 5

SITUACIÓN PROGRAMÁTICA DE LAS ACCIONES APOYADAS

SCPF
DCPP

Institución:

Ejercicio _____

Proyecto (clave, nombre): P/
Objetivo (clave, nombre): OP/

| Metas | Rubro | Descripción de los conceptos apoyados | Total Autorizado | Total Programado | Total Alcanzado |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Nombre de la Meta Apoyada | | | | |
| | Honorarios | | | | |
| | | | | | |
| | | Totales | | | |
| | Materiales | | | | |
| | | | | | |
| | | Totales | | | |
| | Servicios | | | | |
| | | | | | |
| | | Totales | | | |
| | Bienes muebles | | | | |
| | | | | | |
| | | Totales | | | |
| | Acervo | | | | |
| | | | | | |
| | | Totales | | | |
| | | Total de la meta | | | |
| 2 | Nombre de la Meta Apoyada | | | | |
| | Honorarios | | | | |
| | | | | | |
| | | Totales | | | |
| | Materiales | | | | |
| | | | | | |
| | | Totales | | | |
| | Servicios | | | | |
| | | | | | |
| | | Totales | | | |
| | Bienes muebles | | | | |
| | | | | | |
| | | Totales | | | |
| | Acervo | | | | |
| | | | | | |
| | | Totales | | | |
| | | Total de la meta | | | |

OBSERVACIONES:

Responsable del Proyecto
(Nombre y Firma)

Responsable Institucional PFI
(Nombre y Firma)

Órgano Interno de Control de la Institución
(Nombre y Firma)

**ACLARACION al Acuerdo número 420 por el que se emiten Reglas de Operación del Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES), publicado el 30 de diciembre de 2007.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ACLARACION AL ACUERDO NUMERO 420 POR EL QUE SE EMITEN REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE MODERNIZACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR (FOMES), PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2007, EN SU NUMERAL 4.2 POBLACION OBJETIVO.

Páginas 117 y 118, segunda sección

Dice:

...

| | | |
|---|---|---|
| **Sonora:** | **DGESU** | 109. Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora<br>110. Instituto Tecnológico de Sonora<br>111. Universidad de Sonora |
| | **CGUT** | 112. Universidad Tecnológica de Hermosillo<br>113. Universidad Tecnológica de Nogales<br>114. Universidad Tecnológica del Sur de Sonora |
| **Tabasco:** | **DGESU** | 115. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco<br>116. Universidad Popular de la Chontalpa |
| | **CGUT** | 117. Universidad Tecnológica de Tabasco<br>118. Universidad Tecnológica del Usumacinta |
| **Tamaulipas:** | **DGESU** | 119. Universidad Autónoma de Tamaulipas |
| | **CUPOL** | 120. Universidad Politécnica de Altamira<br>121. Universidad Politécnica de Victoria |
| | **CGUT** | 122. Universidad Tecnológica de Altamira<br>123. Universidad Tecnológica de Matamoros<br>124. Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo<br>125. Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte |
| **Tlaxcala:** | **DGESU** | 126. Universidad Autónoma de Tlaxcala |
| | **CUPOL** | 127. Universidad Politécnica de Tlaxcala |
| | **CGUT** | 128. Universidad Tecnológica de Tlaxcala |
| **Veracruz:** | **DGESU** | 129. Universidad Veracruzana |
| | **CGUT** | 130. Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz<br>131. Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz |
| **Yucatán:** | **DGESU** | 132. Universidad Autónoma de Yucatán<br>133. Universidad de Oriente |
| | **CGUT** | 134. Universidad Tecnológica Metropolitana<br>135. Universidad Tecnológica Regional del Sur |
| **Zacatecas:** | **DGESU** | 136. Universidad Autónoma de Zacatecas |
| | **CUPOL** | 137. Universidad Politécnica de Zacatecas |

| | | |
|---|---|---|
| | **CGUT** | 138. Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas |

...

Debe decir:

...

| | | |
|---|---|---|
| **Sonora:** | **DGESU** | 109. Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora<br>110. Instituto Tecnológico de Sonora<br>111. Universidad de la Sierra<br>112. Universidad de Sonora |
| | **CGUT** | 113. Universidad Tecnológica de Hermosillo<br>114. Universidad Tecnológica de Nogales<br>115. Universidad Tecnológica del Sur de Sonora |
| **Tabasco:** | **DGESU** | 116. Universidad Juárez Autónoma de Tabasco<br>117. Universidad Popular de la Chontalpa |
| | **CGUT** | 118. Universidad Tecnológica de Tabasco<br>119. Universidad Tecnológica del Usumacinta |
| **Tamaulipas:** | **DGESU** | 120. Universidad Autónoma de Tamaulipas |
| | **CUPOL** | 121. Universidad Politécnica de Altamira<br>122. Universidad Politécnica de Victoria |
| | **CGUT** | 123. Universidad Tecnológica de Altamira<br>124. Universidad Tecnológica de Matamoros<br>125. Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo<br>126. Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte |
| **Tlaxcala:** | **DGESU** | 127. Universidad Autónoma de Tlaxcala |
| | **CUPOL** | 128. Universidad Politécnica de Tlaxcala |
| | **CGUT** | 129. Universidad Tecnológica de Tlaxcala |
| **Veracruz:** | **DGESU** | 130. Universidad Veracruzana |
| | **CGUT** | 131. Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz<br>132. Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz |
| **Yucatán:** | **DGESU** | 133. Universidad Autónoma de Yucatán<br>134. Universidad de Oriente |
| | **CGUT** | 135. Universidad Tecnológica Metropolitana<br>136. Universidad Tecnológica Regional del Sur |
| **Zacatecas:** | **DGESU** | 137. Universidad Autónoma de Zacatecas |
| | **CUPOL** | 138. Universidad Politécnica de Zacatecas |
| | **CGUT** | 139. Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas |

México, D.F., a 11 de julio de 2008.- El Director de Fortalecimiento Institucional de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, **Jorge Luis Guevara Reynaga**.- Rúbrica.

CERRAR CONSULTA

## Motivos de Rechazo (Art. 29 fracc. I del PEF-2009)

Las Instituciones de Educación Superior (IES) participantes en el Programa FOMES, a través de sus titulares, conocieron el monto asignado para el ejercicio fiscal 2009 para el desarrollo de los proyectos integrales que fueron dictaminados favorablemente por los Comités de Evaluación, en apego al resultado de la evaluación integral de su Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI) 2008-2009 y sus elementos (ProGES, ProDES o ProFOE).

La SEP otorgó los recursos del Programa FOMES atendiendo el techo presupuestal disponible y los criterios establecidos en el numeral 4.3 de las Reglas de Operación 2009.